

Estas Condiciones Generales de Compra se aplican a y forman parte integrante de todas las solicitudes de propuesta, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente expresamente rechaza la aplicabilidad de cualesquier otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

#### 1. Definiciones

En este documento, Contrato significa: el contrato vinculante formado según se describe en el artículo 2; Afiliada de una parte significa cualquier corporación, joint venture, u otra entidad de negocios que directa o indirectamente controle, sea controlada por, o esté bajo control común con dicha parte. Se considerará que una entidad "controla" a otra entidad si tiene el poder para dirigir o causar la dirección de la administración o de las políticas de la otra entidad ya sea por medio de la propiedad de acciones con derecho a voto o de otro modo; Cliente significa DSM Nutritional Products Chile S.A., Loteo los Cantaros, Parcela nr. 1 Ruta 5 Sur km. 1010, Puerto Varas, Chile, o cualquiera de las sus Afiliadas que emite la Orden de Compra o solicitud de propuesta; DSM (Grupo) es el grupo de compañía conectadas organizacionalmente con Koninklijke DSM N.V., cada una de ellas una Compañía del Grupo DSM; Bienes son los productos, materiales, líquidos, equipo, diseño, software, propiedades de arriendo, bienes almacenados y toda la documentación relacionada que será suministrada según lo especificado en la Orden de Compra. Una Orden de Compra es la orden emitida por un Cliente incluyendo toda la documentación relacionada; Servicios son los servicios y/o todas las prestaciones correspondientes a ser suministradas según se especifica en la Orden de Compra. Proveedor significa cada persona o entidad que celebra un contrato con el Cliente.

#### 2. Aceptación

Estas Condiciones Generales de Compra, conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente emitida por el Cliente, indican los términos y condiciones para el suministro de Servicios y/o la entrega de Bienes por el Proveedor al Cliente y serán vinculantes para las Partes desde la aceptación del Proveedor (el Contrato vinculante). Cualquier cambio por el Proveedor será obligatorio sólo si es aceptado por el Cliente por escrito. La ejecución de cualquier parte de una Orden de Compra por el Proveedor operará como aceptación incondicional del Proveedor de la misma.

#### 3. Condiciones Comerciales

3.1. El Proveedor entregará los Bienes y/o prestará los Servicios por el (los) precio(s) mencionado(s) en el Contrato. A no ser que se indique expresamente lo contrario, los precios (i) son fijos y firmes (ii) exclusivos de cualquier Impuesto al Valor agregado pero (iii) inclusivos de todos los otros impuestos, derechos, gravámenes, honorarios (incluyendo derechos de licencia), cargos e incluyendo todos los costos.

3.2 A no ser que se acuerde otra cosa explícitamente, el Cliente pagará el valor facturado por el Proveedor de Bienes y/o Servicios entregados por transferencia bancaria noventa (90) días después del término del mes de la fecha en que se recibe una factura, siempre y en la medida que la factura esté correcta y no bajo disputa.

3.3. El Cliente puede autorizar a cualquiera otra Compañía del Grupo DSM para que efectúe el pago que corresponde al Cliente. Dicho pago dispensará al Cliente de su respectiva obligación de pago hacia el Proveedor. En caso que una factura esté bajo disputa, el Proveedor no tiene derecho a postergar sus obligaciones. El Cliente tiene el derecho a compensar las sumas que deba al Proveedor o a cualquiera de sus Afiliadas, contra valores que el Proveedor o cualquiera de sus Afiliadas deba al Cliente.

3.4 En la medida que los Servicios sean prestados sobre una base reembolsable, el Proveedor mantendrá registros de todos los costos, gastos y horas trabajadas y proporcionará al Cliente acceso a ello.

#### 4. Cumplimiento

4.1 El Proveedor cumple con todas las leyes (inter)nacionales aplicables, reglas y reglamentos, normas y órdenes en relación con la ejecución del Contrato, incluyendo toda las leyes aplicables, reglas y reglamentos sobre comercio internacional como, por ejemplo, embargos, control de importación y exportación y listas de partes que no pueden comerciar.

4.2 El Proveedor expresamente garantiza que tiene un título bueno y comerciable de los Bienes y los entregables de los Servicios prestados, incluyendo el derecho a otorgar al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor tiene todas las licencias, permisos, declaraciones de usuario final y todo otro documento, que se requiere en el país de origen, de tránsito y de destino para cumplir con sus obligaciones e inmediatamente notificar al Cliente sobre cualquier restricción legal.

#### 5. Tiempo

El Proveedor garantiza que suministrará los Bienes y/o Servicios sin demora ni interrupción. El Proveedor inmediatamente notificará al Cliente sobre cualquier demora previsible.

#### 6. Entrega, garantía y aceptación de Bienes

6.1 A no ser que se acuerde explícitamente de otro modo, los bienes se entregaran de acuerdo con Incoterm DDP en el sitio del Cliente.

6.2 La entrega se efectuará en un envase adecuado. Los envases costosos y re-utilizables serán tomados de vuelta por el Proveedor. El Proveedor entregará oportunamente al Cliente (copias de) todas las licencias, documentos, información, especificaciones e instrucciones necesarias para el transporte seguro y adecuado, uso, tratamiento, proceso y almacenaje de los Bienes y con todos los certificados de análisis/conformidad en la forma acostumbrada. Si es aplicable, los Bienes del Cliente almacenados serán nuevamente entregados en la cantidad, estado y condición original.

6.3 El Proveedor garantiza el funcionamiento correcto de los Bienes y garantiza que los Bienes estarán en conformidad con las especificaciones y requerimientos, sin utilizar, de buenos materiales y mano de obra, libres de cualquiera y todo defecto y de cualquier y todo embargo y gravamen, prenda o derecho de retención y adecuados para el propósito para el que se tiene la intención de usarlo. Estas garantías no excluyen garantías y/o derechos que el Cliente pueda tener u obtener y se extenderán al Cliente y a sus clientes.

6.4 El Proveedor reparará o reemplazará inmediatamente cualquiera y todos los Bienes dentro de un período de 2 años después de la fecha de aceptación o de la fecha del primer uso operacional, cualquiera fecha sea posterior. Los Bienes o partes reparadas o reemplazadas quedarán garantizados por otro período de 2 años desde la fecha de reparación o reemplazo. Si se solicita, el Proveedor dentro de lo posible dejará estos productos para que el usuario los use libremente hasta que el Proveedor haya entregado Bienes en su reemplazo. El periodo de garantía se extenderá por cualquier período (s) durante el(los) cual(es) los Bienes no hayan estado operando.

6.5 El Cliente tiene derecho a rechazar cualesquier Bienes que se entreguen (i) en una fecha que no sea la acordada, (ii) en un volumen y/o cantidad que no sea la acordada, (iii) en envases inapropiados o dañados o (iv) con otros defectos, por riesgo y cuenta del Proveedor y sin perjuicio del derecho de compensación del Cliente por las pérdidas y daños sufridos como resultado del incumplimiento del Proveedor.

6.6 Inspección, prueba, aceptación o pago no libera al Proveedor de sus obligaciones y garantías.

#### 7. Prestación y aceptación de Servicios

7.1 El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor prestará los Servicios de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Contrato, observando debida habilidad y cuidado, usando materiales adecuados y bien mantenidos y empleando personal suficientemente calificado.

7.2 El Proveedor instruirá adecuada y oportunamente al Cliente sobre cualquier uso o tratamiento especial con respecto a los Servicios.

7.3 Sólo la confirmación escrita de aceptación constituirá aceptación de los Servicios prestados.

#### 8. Traspaso de título

8.1 El título de los Bienes y prestaciones de los Servicios pasará al Cliente al ser entregados en el punto de entrega indicado en el Contrato.

8.2 El título y riesgo de los Bienes bajo un contrato de servicio de arriendo permanecen con el Proveedor.

8.3 El título de los Bienes del Cliente almacenados bajo un contrato de bodegaje permanece con el Cliente. El riesgo de dichos Bienes se traspa al Proveedor al ser aceptados los Bienes y termina después de la entrega de estos Bienes al Cliente.

8.4 El Proveedor identificable almacenará cualquier materia prima y bienes semi-terminados asignados para la fabricación y/o producción de las prestaciones y el producto mismo terminado. El riesgo de dichos bienes permanece con el Proveedor hasta su aceptación del mismo.

#### 9. Oportunidad para inspeccionar

9.1 El Proveedor asegura que el Cliente o la persona designada por él tienen la oportunidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de fabricación de los Bienes y/o cualquier lugar donde los Servicios o parte de los mismos pueda realizarse.

9.2 El Proveedor diligente y continuamente controla y prueba la calidad de los Bienes y Servicios así como también las operaciones durante la fabricación, almacenaje y entrega. El Proveedor se asegurará que el Cliente o la persona que éste designe tengan la oportunidad de asistir a las pruebas y/o inspeccionar los Bienes en cualquier momento.

9.3 La inspección y/o pruebas no dispensan al Proveedor de obligación o responsabilidad alguna bajo el Contrato.

#### 10. Cambios controlados

La implementación de todos y cualquiera de los cambios de y/o mejoramientos relacionados con los Bienes y/o (ejecución de los) Servicios incluyendo procesos (de negocios), materias (primas) (incluyendo la fuente de suministro) y/o cualquier otro cambio que pueda afectar las especificaciones de los Bienes y/o los Servicios requiere la aprobación previa por escrito del Cliente. El Proveedor informará al Cliente con bastante anticipación sobre dichos cambios y permitirá que el Cliente controle y pruebe los Bienes.

#### 11. Reglamentos de Control Químico en UE y no UE

11.1 Con respecto a bienes químicos suministrados bajo la Orden de Compra dentro de o en la Unión Europea, el Proveedor confirma que está plenamente consciente del Reglamento EC No. 1907/2006 sobre Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Bienes Químicos ("REACH"). En la medida que los Bienes o cualquiera de sus sustancias queden comprendidos dentro del alcance de REACH, el Proveedor confirma y representa que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, cumplen plenamente con los requisitos de REACH. El Proveedor entregará el (los) número(s) (pre-) registro al Cliente. En la medida que los Bienes o cualquiera de sus sustancias queden comprendidos dentro del alcance de otros reglamentos de control químico, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias cumplen plenamente con estos reglamentos.

#### 12. Sustentabilidad, SHE y Seguridad

12.1 Los valores Triple P (por las siglas en inglés de Personas, Planeta, Utilidad), según se determina en el Código de Conducta DSM, son esenciales para DSM para crear valor sustentable. El Proveedor acuerda cumplir con el Código de Conducta que se puede encontrar en el sitio web de DSM [www.dsm.com/sustainability/supplierpolicy](http://www.dsm.com/sustainability/supplierpolicy), o que se enviará a solicitud.

12.2 El Proveedor cumple con y actúa de acuerdo con todas las instrucciones aplicables de protección, salud y medioambiente, evita la polución del suelo y del agua subterránea, limita la contaminación del aire y ruido en el sitio del Cliente, cumple con los reglamentos del sitio y el acceso al sitio así como también los reglamentos de seguridad de DSM (red). El Proveedor deberá disponer de un transporte y equipamiento adecuado y seguro, así como también personal habilitado y calificado, capaz de hablar los idiomas locales del Cliente y/o Inglés, con el fin de trabajar en una forma segura, sana y ambientalmente responsable. El Cliente puede revisar estos aspectos de este Contrato. El Proveedor informará sobre cualquiera irregularidad con respecto a seguridad, salud y medioambiente y protección. En caso de un incidente el Proveedor, bajo la supervisión de DSM (Grupo), inmediatamente tomará todas las medidas para limpiar, aislar o evitar la contaminación que resulte de dicho incidente.

### 13. Indemnización, Responsabilidad y Fuerza Mayor

13.1 El Proveedor será responsable y mantendrá a DSM (Grupo) y al Cliente y sus directores y empleados ("Partes Indemnizadas") libres de responsabilidad y los indemnizará contra cualquier y todo daño efectivo o contingente, pérdida, lesión/muerte, costos y reclamos sufridos por o en contra de las Partes Indemnizadas, que resulten de o estén conectados con el Contrato, el uso y/o venta de los Bienes del Proveedor por las Partes Indemnizadas o cualquier tercero, la ejecución de los Servicios y el despliegue de los Servicios del Proveedor por las Partes Indemnizadas o por cualquier tercero, excepto en la medida que eso sea causado por mala conducta intencionada o negligencia grave del Cliente.

13.2 El Proveedor es totalmente responsable por el correcto y oportuno pago de todos los impuestos y gravámenes que se deban en relación con la ejecución del Contrato e indemnizará a las Partes Indemnizadas contra todos los reclamos y daños relacionados con sus obligaciones con respecto a impuestos, contribuciones y todos los reglamentos de terceros, incluyendo el Gobierno.

13.3 En ningún caso será responsable el Cliente por daños directos e indirectos (incluyendo pero no limitado a pérdida de ingresos, pérdidas de utilidades u otros daños emergentes o incidentales), basados en el Contrato.

13.4 Ninguna de las partes será responsable hacia la otra parte por el incumplimiento del Contrato en la medida que su cumplimiento se haya demorado, haya interferido con o se haya impedido por un evento enteramente fuera del control de la parte en cuestión, que no era de su área de responsabilidad y no era previsible razonablemente ("Fuerza Mayor") en el entendido que la parte que invoca la Fuerza Mayor realice sus mejores esfuerzos para cumplir con sus obligaciones por cualquier medio posible. El solo hecho de suministro tardío de materiales, mano de obra o servicios públicos no será considerado Fuerza Mayor. En caso que una situación de Fuerza Mayor continúe durante más de 30 días, el Cliente tendrá derecho a terminar (en parte) o cancelar el Contrato por aviso escrito. El Cliente puede comprar bienes similares y/o servicios de terceros durante cualquier período en que el Proveedor no pueda cumplir con sus obligaciones. Las cantidades afectadas serán excluidas del cálculo de cualquier volumen (mínimo).

### 14. Confidencialidad

Cualquiera y toda la información proporcionada por o en representación del Cliente será tratada como confidencial y sólo será usada por el Proveedor para los efectos de este Contrato. Revelar información sólo está permitido a cualquiera de sus empleados o un tercero para el que sea estrictamente necesario conocer, excepto en caso que el Proveedor tenga que revelar la información en virtud de una orden del tribunal o por deber estatutario, en el entendido que el Proveedor inmediatamente informará al Cliente. Al serle solicitado, el Proveedor devolverá inmediatamente al Cliente toda esa información. El Proveedor no retendrá una copia de ella. El Proveedor tratará la existencia del Contrato como confidencial. El Proveedor o sus empleados firmarán un contrato de confidencialidad si es solicitado.

### 15. Titularidad y propiedad intelectual

15.1 Cualquiera y toda información, productos o materiales revelados al Proveedor sigue siendo de propiedad del Cliente. El Proveedor no tiene derecho a usar o referirse a cualquier marca comercial, nombre comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual del Cliente o de cualquiera de sus Afiliadas, a no ser que previamente obtenga consentimiento escrito del Cliente. Cualquier uso autorizado estará estrictamente de acuerdo con las instrucciones y para los efectos especificados.

15.2 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios, solos o en combinación, no resultarán en ni darán lugar a ninguna infracción o apropiación indebida de un derecho de propiedad intelectual de un tercero.

15.3 El Proveedor cede en forma de cesión presente y futura todos los derechos de propiedad intelectual, know-how, derechos de autor y otros derechos desarrollados por o en representación del Proveedor explícitamente para o por instrucciones del Cliente.

15.4. Todos los derechos de propiedad intelectual a software incluyendo código de fuente, sub-software y documentación, desarrollada explícitamente por el Cliente o por instrucciones del Cliente quedarán con o serán traspasados al Cliente. Los derechos de propiedad intelectual a otro software quedarán con el Proveedor y el Proveedor otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, no transferible, irrevocable, perpetua no limitada a equipo o ubicación específica. Se permite al Cliente otorgar sub-licencias a otras compañías del Grupo DSM.

### 16. Seguro

El Proveedor contratará y mantendrá las pólizas de seguro para cubrir los riesgos que resulten de o que estén en conexión con la Orden de Compra. A solicitud del Cliente, el Proveedor entregará los certificados de seguro en que conste la cobertura del Proveedor y mantendrá informado al Cliente de cualquier cambio.

### 17. Término y suspensión

El Cliente tiene derecho a suspender la ejecución de sus obligaciones en todo o en parte o terminar el Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio de su derecho de reclamar daños y sin compensación o indemnización del Proveedor (i) en caso que el Proveedor haya sido declarado en quiebra, esté en un estado de liquidación, haya cesado o suspendido toda o una parte importante de su negocio, esté sujeto a una orden del tribunal o convenio prejudicial preventivo (ii) en caso de incumplimiento de reglamentos de control de importación, exportación o productos químicos o de las disposiciones de protección, salud, medioambiente y seguridad (iii) en caso de incumplimiento de cualquier obligación bajo este documento; (iv) en caso de cambios no aprobados según el artículo 10. Después de dicha terminación el Cliente puede devolver Bienes y/ Servicios recibidos en todo o parte contra el reembolso y retraspaso de su propiedad al Proveedor. Los costos relacionados con la devolución de Bienes y/o Servicios serán por cuenta del Proveedor.

### 18. Varios

18.1 Si alguna(s) de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra es o quedara ineficaz o inválida las otras disposiciones no se verán afectadas por este motivo. Las Partes acuerdan reemplazar la(s) disposición(es) ineficaces(s) o inválida(s) por una disposición similar que refleja tan estrechamente como sea posible la intención de la cláusula original.

18.2 El hecho de que alguna de las partes requiera la ejecución estricta por la otra parte de cualquier obligación bajo este documento en ninguna forma afectará su derecho de ahí en adelante para hacer cumplir cualquier obligación, ni tampoco una renuncia por cualquiera de las partes a un incumplimiento podrá ser considerada como una renuncia de una infracción previa o futura. Ninguna renuncia tendrá efecto a no ser que sea específica e irrevocable y por escrito.

18.3 El Proveedor no cederá el Contrato en todo o parte sin el consentimiento por escrito del Cliente. Dicho consentimiento no dispensará al Proveedor, y estará sujeto a cumplir con, cualquiera de las obligaciones bajo el Contrato. El Cliente tiene derecho a ceder este Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier Compañía del Grupo DSM dando pronto aviso al Proveedor.

18.4 Nada de lo que se diga en este Contrato se considerará que constituye a alguna de las partes como el agente de la otra o que crea una sociedad de personas, joint venture o relación de empleo entre las Partes.

18.5 Este Contrato se registrará exclusivamente por las leyes de Chile con la excepción de su conflicto de principios de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre contratos para la Venta Internacional de Bienes, celebrada en Viena el 11 de Abril de 1980, no será aplicable. El transporte de Bienes a y de una bodega que puede ser parte de los Servicios está sujeto a las disposiciones del tratado que rige el modo de transporte en cuestión.

18.6 Cualquier disputa que se origine de la Orden de Compra y que las partes no puedan resolver en forma amigable, será sometida a los tribunales competentes de Santiago, Chile, sin restringir ningún derecho de apelación. Habiendo una disputa pendiente ninguna de las partes estará excusada de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato, excepto obligaciones directamente afectadas por la disputa.

18.7 Vencimiento, terminación o cancelación del Contrato no afectará ningún derecho u obligación, que expresamente o por su naturaleza sobrevive a dicho vencimiento, término o cancelación, incluyendo pero sin que se limite a representaciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y derechos adquiridos.

Estas Condiciones serán referidas como "Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios DSM Nutritional Products Chile SA".